



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Oello"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 79-2016-MPC**

Cusco, 08 de julio de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de julio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 20 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

**Que**, mediante Carta N° 012-2016-CONV-CREDINKA, el Jefe de Producto Convenio de la Entidad Financiera CREDINKA, remite propuesta de Convenio de Crédito Institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y dicha Entidad Financiera, para el otorgamiento de crédito con descuento por planilla, a favor de los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad, (...);

**Que**, según Informe N° 550-2016-ORH/OGA/MPC, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, opina por la procedencia de la suscripción de dicho convenio, toda vez que resultara beneficioso para los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Cusco al establecer las condiciones necesarias para el acceso a créditos y otros productos de CREDINKA con condiciones preferenciales, ello sumado a la posibilidad de poder pagar el crédito a través del descuento mensual en planillas, (...);

**Que**, a través del Informe N° 265-2016-OGAJ/MPC, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la suscripción del Convenio de Crédito Institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Entidad Financiera CREDINKA, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

**Que,** de acuerdo al Informe N° 63-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal opina favorablemente respecto a la suscripción del convenio referido, (...)

**Que,** a través del Dictamen N° 015-2016-CAL/MPC, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la propuesta de suscripción del Convenio de Crédito Institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Entidad Financiera CREDINKA, para el acceso a créditos a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

**Que,** el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción del Convenio de Crédito Institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Entidad Financiera CREDINKA, para el otorgamiento de crédito con descuento por planilla, a favor de los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

